

e inmediato sucesor del, y al Alcaide que pertenece,
como consta por testimonio de la C^{ra} de Venecia, que con
otros papeles en mi Consejo de la Camara esido pre-
sentada; Suplicandome q^e en su atencion sea recibido
dicho titulo de dicho oficio, o como mi Uexd. fuere. Yo
lo entiendo por bien: y por la presente mi voluntad es que
ahora, y de aqui adelante vos el dho Sr. Juan Sotano no
os queris sea mi Mexidor de la citada Villa de Yeda,
en lugar de dho Sr. Padre Sr. Juan Sotano, y que
tengais este oficio como bienes del Alcaide, a que
sois inmediato sucesor y fundador Juan Sotano
y D^a Ana Juana su mujer. Y mandado al Consejo, Tur-
tela, Mexidores, Caballeros, escuderos, oficiales, y hom-
bres buenos de la dha Villa, que luego que oviere esta mi car-
ta fueren requeridos por vos en su Ayuntamiento. reciban
de vos en persona el Juram^{to} y solemnidad alorren-
trado, el qual asi hecho, y no de otra manera, o de
la posesion de dicho oficio, y os haian, y tengan por mi Me-
xidor de la dha Villa, y lo ven con vos en todo lo del con-
cerniente, y os guarden, y hagan guardar todas las
costas, gravas, Uexedes, franquicias, libertades,
exemciones, preheminentias, prerrogativas, e immuni-
dades, y todas las otras cosas, que por razon de dicho
oficio debis haver, y gozar, y os deben ser guarda-
das, y os reuden, y hagan reudir con todos los dho.
y de las cosas delanero, y pertenecientes, segun se han
quedo, y reudio asi a dho. antecesor, como aca-
dadero de los otros mis Mexidores que an sido,
y son de la citada Villa, todo bien, y cumplidamente.